

MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA FISCAL Y NUEVAS BASES IMPONIBLES

María Teresa Soler Roch

Universidad de Alicante

RESUMEN

Por “modernización de la estructura fiscal” debe entenderse, esencialmente, la adaptación de la estructura fiscal al siglo XXI. Para ello, es necesario identificar los desafíos que se plantean en la actualidad y cómo abordarlos desde un marco fiscal adecuado. En este sentido, deben destacarse como objetivos fundamentales: la reducción de la desigualdad y la protección del medio ambiente. Junto a éstos, un objetivo o más bien instrumento transversal a los dos anteriores que es, precisamente, la adaptación del sistema tributario al marco económico actual. Una adaptación que redundará, por un lado, en la justicia del sistema, evitando por ejemplo zonas de inmunidad fiscal surgidas en la denominada “nueva economía”, y por otro lado, en estructuras fiscales adecuadas a las exigencias de la transición ecológica.

Por “nuevas bases imponibles” debe entenderse, por un lado, el reforzamiento de las bases ya existentes en la medida en que sea necesario para conseguir los objetivos anteriores; por otro lado, el establecimiento de nuevos impuestos con esa misma finalidad. En la política fiscal seguirán presentes los objetivos ambivalentes (fiscales y extrafiscales), con efectos asimismo ambivalentes de imposición y desimposición; en el caso de los objetivos fiscales, para la necesaria adecuación del tributo a los principios de justicia tributaria (por ejemplo, imposición progresiva sobre la riqueza junto a mínimos exentos) y en el caso de los objetivos extrafiscales, por una combinación de impuestos finalistas e incentivos (por ejemplo, nuevos impuestos medioambientales, junto a incentivos fiscales a inversiones en I+D relacionadas con esta materia). Ello sin olvidar que los gastos fiscales relacionados con

objetivos extrafiscales, como son en definitiva todos los incentivos, están presentes en todo tipo de impuestos sean éstos de finalidad fiscal o extrafiscal.

La reducción de la desigualdad se sitúa en el ámbito de los objetivos fiscales, en la medida en que exige un aumento de la recaudación para financiar el gasto social, así como un efecto redistributivo; todo ello, en el caso de nuestro sistema, destinado a reforzar la efectividad de los principios del artículo 31.1 (capacidad económica, igualdad y progresividad) y 31.2 (asignación equitativa de los recursos públicos) de la Constitución. En relación con este objetivo, debe destacarse el debate en torno a la imposición sobre la riqueza, en particular respecto del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre el Patrimonio, teniendo en cuenta la corresponsabilidad fiscal entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Otra cuestión relevante es el cerco a la inmunidad fiscal, con la creación de nuevas figuras impositivas como el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales, y la efectiva integración en las bases imponibles de los impuestos existentes de nuevos elementos patrimoniales como los cripto activos.

La protección medioambiental, reconocida como derecho al disfrute y conservación del medio ambiente en el artículo 45 de la Constitución, se sitúa en el ámbito de los objetivos extrafiscales, en este caso amparados por el principio “quien contamina paga”, proclamado en el artículo 191.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Es éste un principio no contrario aunque sí ajeno al de capacidad económica, si bien el efecto de los impuestos medioambientales es compatible con el objetivo recaudatorio, al menos a corto plazo, porque si el objetivo fundamental es reducir determinadas producciones o consumos, la consecución de dicho objetivo, también supondrá una menor recaudación. Por otra parte, argumentos como el del “doble dividendo”, mantienen que potenciar la denominada “fiscalidad verde” puede redundar, indirectamente, en una estructura fiscal más justa. En relación con este objetivo, destacan las nuevas figuras impositivas previstas en los recientes proyectos normativos sobre la transición ecológica, también en este caso desde la perspectiva de la corresponsabilidad fiscal entre el Estado y las Comunidades Autónomas.



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic